



**“ADQUISICIÓN ARTICULOS DE ASEO
2DO. SEMESTRE QUILLÓN 2023”.**

REVOQUESE LICITACION PÚBLICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 227 /

QUILLÓN, 11 ENE 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2023;
2. Las bases administrativas especiales y antecedentes, para la realización del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN ARTICULOS DE ASEO 2DO. SEMESTRE, QUILLÓN 2023”.**
3. Decreto Alcaldicio N° 7.314, de fecha 28.11.2023, que aprueba Bases de Llamado a Licitación Pública.
4. Ficha técnica N°09 de fecha 13.10.2023, emitida por Unidad de Bodega Municipal;
5. Pre-obligación N°1195 de fecha 16.10.2023.
6. Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
7. Apertura electrónica con fecha 28.12.2023.
8. Correo electrónica con fecha 09.01.2024, de la comisión evaluadora.
9. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
10. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
11. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
13. La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
14. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de servicios;
15. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que se requiere la adquisición de artículos de aseo para limpieza y mantención de los servicios higiénicos, oficinas municipales y mantener stock en bodega municipal para el aseo de todas las dependencias municipales.

- Que, debido a la revisión por parte de la comisión de evaluación de las Bases Administrativas Especiales, expone lo siguiente:
 - En primer lugar, la naturaleza de la adquisición es realizar en 1 compra masiva todos los productos solicitados, es decir, en un solo evento, sin embargo en las bases administrativas especiales, no se consideró algún párrafo que permita dejar fuera a las propuestas que presentan menos productos, entendemos que se consideró un criterio de evaluación para este fin, denominado "Calidad de la propuesta" (punto 15. Letra c.), pero consideramos que este no es muy claro, dejando puntos demasiado expuestos a la interpretación y que los porcentajes y rangos no se ajustan a la evaluación. Analizando el criterio se entiende que evalúa de manera prioritaria la cantidad de productos por sobre la calidad de estos, midiéndolos cuantitativamente, por lo que no se puede aplicar efectivamente al momento de evaluar la calidad de los materiales.
 - De igual manera, al aplicar en la práctica la evaluación sobre el criterio "Precio" (punto 15. Letra a.), se pide promediar el total de productos, para obtener un valor a evaluar, más equitativo para las ofertas presentadas, sin embargo, permite que aquellos proponentes que con una cantidad de línea de productos mínima ofrecida, como es el caso de un proveedor que presentó solo 3, obtener el puntaje máximo.
 - Al momento de la revisión de los antecedentes administrativos, se verifica que las patentes comerciales presentadas, correspondan al rubro relacionado a la adquisición (materiales de aseo y otros tipos de desinfectantes y limpiadores), y se consta que muchos de estos no cumplen con este punto (8. De la participación), pero no contempla que medida se tomará al respecto, dejando a proveedores fuera del rubro en las mismas condiciones que aquellos que si cumplen con esta condición.
- Por esto se sugiere revocación del proceso licitatorio, para evitar los inconvenientes planteados y posibles reclamos por parte de los proveedores.

DECRETO:

1. **REVOQUESE**, Licitación pública ID: 4352-23-LE23 denominado "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ASEO 2DO. SEMESTRE, QUILLÓN 2023".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)
 MINISTRO DE FE


JOSÉ ACUÑA SALAZAR
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 POR ORDEN DEL ALCALDE

JAS/PCHB/PSU/tgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas
- Archivo